



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2018-MDB

Bellavista, 11 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO; el Memorando N° 163-2018-MDB/GM del 09 de mayo del 2018 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE se aprobó los lineamientos para determinar los giros o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las Municipalidades, en cuyo artículo 6° señala que entrara en vigencia en la fecha en la que el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) entre en vigencia;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprobó el Nuevo Reglamento de ITSE, en su artículo 4° señala que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobados por el CENEPRED; asimismo en la disposición complementaria transitoria, indica que el plazo de adecuación de los Gobiernos Locales es de sesenta (60) días calendarios a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento ITSE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CNEPRED/J del 22 de enero del 2018 que aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE); se deja constancia que tanto el Nuevo Reglamento ITSE, así como el Manual de Ejecución ITSE contemplan una serie de nuevas disposiciones en materia de seguridad, como es el caso específico de la Matriz de Riesgo para clasificar el nivel de riesgo en las edificaciones, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso, vinculadas a las actividades económicas que se desarrollan con la finalidad de determinar si se realiza la ITSE antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio del trámite;

Que, el plazo de adecuación de los Gobiernos Locales, de los sesenta (60) días calendarios, termina el 23 de marzo del 2018, por lo que la Municipalidad Distrital de Bellavista a través de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, deberá adecuar sus procedimientos de ITSE conforme a los nuevos lineamientos establecidos en los dispositivos legales antes indicados, en coordinación con las diferentes áreas comprometidas por guardar relación entre sí, en cuanto a los trámites administrativos/operativos y sus consecuencias;





Que, con Resolución de Alcaldía N° 211-2018-MDB de fecha 19 de marzo del 2018, se conformó la Comisión para la adecuación de los procedimientos administrativos atendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia Municipal solicita la incorporación del Gerente de Administración y Finanzas a dicho Comité antes señalado;

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° INCISO 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

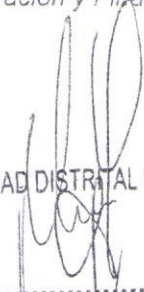
Artículo Único.- INCORPORAR al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 211-2018-MDB de fecha 19 de marzo del 2018, el cual tendrá, el siguiente texto:

"Artículo Primero:- CONFORMAR la Comisión para la adecuación de los procedimientos administrativos atendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Reglamento de Organización y Funciones - ROF y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que estará integrado por:

1. Sr. Jorge Daniel Ramírez Lescano, Gerente de Desarrollo Económico y Licencias, quien la presidirá.
2. Sr. Julio Claudio Alvarado Borjas, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
3. Sr. Pedro Antonio Villafana Paredes, Gerente de Fiscalización y Control.
4. Sr. Josué García-Zapatero Munte, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
5. Sr. Juan Carlos Yaro Peceros, Gerente de Administración y Finanzas".

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE